



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 812 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 22 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

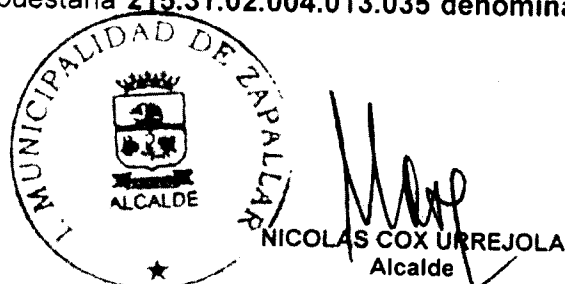
- Contrato de "Construcción Area Verde en calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar", refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.504/2012 de fecha 23 de Agosto del 2012.
- Liquidación y Finiquito de Contrato "Construcción Area Verde en calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar", suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Miguel Angel Figueroa Garrido, con fecha 22 de Febrero de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONTRATO** suscrito con fecha 22 de Febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut. N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **Nicolás Cox Urrejola**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, y por la otra parte comparece **MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO**, Rut. N° 10.043.176-9, domiciliado en Avenida Cachagua N° 394, Comuna de Zapallar, respecto de Contrato de "Construcción Area Verde en calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar". /
- 2° La Municipalidad de Zapallar da término anticipado del contrato de Construcción de Area Verde en calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar", según antecedentes tenidos a la vista, mencionados en punto cuarto de la Liquidación y Finiquito que por este acto se aprueba. /
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a pagar al señor Miguel Angel Figueroa Garrido, por concepto de obras ejecutadas la suma de \$ 228.375.- (doscientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco pesos), correspondiente a saldo por obras efectivamente realizadas por el Contratista y aún no canceladas por la Municipalidad. /
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, rigen todas las estipulaciones consignadas en la liquidación y finiquito que por este acto se aprueba. /
- 5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.013.035 denominada "Plaza 28 de Marzo"**.

"Plaza 28 de Marzo".

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..



C. CONTRATOS Y LICITACIONES D. 1.822/13

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. JURIDICO
- 2- MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO
- 3- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- SECPLA.
- 6- DEPTO. DE CONTROL
- 7- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAF / SCP / SEZ / JUR / pfc



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

2013
12/02/13

**FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCION AREA VERDE
EN CALLE VEINTIOCHO DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR.**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR /

Y

MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO

/
En Zapallar, a veintidós de Febrero de dos mil trece, comparece, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos guión seis, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos siete / guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco número trescientos noventa y nueve, comuna de Zapallar, Quinta Región; y, por la otra parte, comparece MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO, chileno, casado, técnico en construcción, / cédula de identidad número diez millones cuarenta y tres mil ciento





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

setenta y seis guion nueve, domiciliado en Avenida Cachagua número trescientos noventa y cuatro, comuna de Zapallar, Quinta Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar finiquito y liquidación de contrato:

PRIMERO: Con fecha 22 de Agosto de 2012 la Ilustre Municipalidad de Zapallar celebró contrato de Construcción Área Verde en Calle Veintiocho de Marzo, comuna de Zapallar, documento refrendado por Decreto Alcaldicio N° 3.504/2012, de fecha 23 de Agosto de 2012.-

SEGUNDO: El contrato tuvo por objeto contratar la “**CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE EN CALLE VEINTIOCHO DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR**”, en donde se debían ejecutar obras de demolición y construcción de un paradero, mejoramiento del entorno mediante la cimentación de áreas verdes y canalización de aguas lluvias, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato, Bases Administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de licitación.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

TERCERO: Que, en virtud de lo informado por la Dirección de Obras Municipales en Informe Técnico número 2/2013, de fecha 20 de Enero de 2013, el Acta de Entrega de Terreno se otorgó el 24 de Septiembre de 2012, dándose inicio al contrato, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena letra a).-

CUARTO: Que los antecedentes tenidos a la vista por esta Corporación Edilicia para poner término anticipado al contrato de Construcción Área verde en calle Veintiocho de Marzo, comuna de Zapallar, se encuentran en: a) El numeral vigésimo primero inciso segundo de las Bases Administrativas Generales, que prescribe: *"El mandante, por indicación de la Unidad Técnica, podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a éste, con al menos diez días de anticipación"*; b) Lo dispuesto en la cláusula vigésima del contrato suscrito por las partes, de fecha 22 de Agosto de 2012, que estipula la terminación anticipada y administrativa del contrato; c) Lo dispuesto en la cláusula octava del contrato ya citado, que establece:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

"El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con el presente contrato conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia del proceso concursal"; d) No es posible atribuir al Contratista responsabilidad alguna en la falta de término de las obras contratadas, dicho incumplimiento se debería a dificultades en el terreno donde se emplaza el proyecto que no fueron contempladas originalmente; e) Memorandum N° 54/2013, de fecha 7 de Febrero de 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales, Unidad Técnica del presente contrato; y, f) Memorandum N° 107/2013, de fecha 19 de Febrero de 2013, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.-

QUINTO: Que, el Informe Técnico número 2/2013, de fecha 20 de Enero de 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales da cuenta de que las obras ejecutadas por el Contratista y canceladas por la Ilustre Municipalidad de Zapallar corresponden a la suma \$11.402.156 (once millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

seis pesos), existiendo un saldo de \$228.375, IVA incluido (doscientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco pesos), por obras efectivamente realizadas por el Contratista y aún no canceladas por la Municipalidad.- /

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a pagar por concepto de obras ejecutadas la suma de \$228.375, IVA incluido ✓ (doscientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco pesos), a Miguel Ángel Figueroa Garrido, por medio de cheque nominativo a nombre de Miguel Ángel Figueroa Garrido, que será entregado una vez firmada el presente finiquito y liquidación.-

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a hacer devolución de la boleta de garantía N°0086772 del Banco Scotiabank, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE EN CALLE VEINTIOCHO DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR", ingresada por el Contratista con fecha 27 de Septiembre de 2012, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

monto de \$959.965 (novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos).-

OCTAVO: En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, don Miguel Ángel Figueroa Garrido manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el más amplio, completo, total y definitivo finiquito del contrato de “CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE EN CALLE VEINTIOCHO DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR”.-

NOVENO: La personería de don Nicolás Cox Urrejola como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012.-

DÉCIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

poder de esta Corporación Edilicia y un ejemplar en poder del Contratista.-

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos derivados de la presente liquidación de contrato "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE EN CALLE VEINTIOCHO DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR" las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de La Ligua, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MIGUEL FIGUEROA GARRIDO

C.N.I. N°10.043.176-9



NICOLÁS COX URREJOLA

C.N.I.N° 4.469.807-0

